



32

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA E
CUATRO.

V. M. Señor.

Juan Guixas, Vecino de esta Villa; a V. M. con el mayor respeto
dice: Que la Alcabala y centena del viento fuere ma-
tada en mi favor y core á mi cargo en el presente año con
la calidad de pagar siete mil y quinientos r. de V. M. segun
constara de los Autos en esta razon formados; y siendo
tuto que toda Persona que deba contribuir con este dño
me lo satisfaga puntualmente, puer son los emolumentos
que no solam^{te} me sirven para satisfaccion de tan crecida
renta, si tambien para compensacion en parte del sumo
trabajo y deruelo que sufro para su cobranza; es llega-
do el caso que los Vecinos de esta Villa, que deben pa-
gar el dño de Amotacen de todos los peneiros que traen
para vender en este Pueblo, muchos de ellos con pretes-
tos frivolos y separandose en todo de lo que es razon y
Justicia no quieren satisfacerme el citado dño de Am-
tacen por mas reconvençiones y cargos fijos que les
hago; No siendo disimulable tan notable perjuicio
como el que vengo sufriendo con crecida perdida de mis
intereres, me veo en la precion de acudir á la Justifi-
cacion de V. M.; á quien encaucedam^{te} sup^{co} se viva